

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**23710** RESOLUCION de 14 de octubre de 1987, de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, por la que se aprueba el nuevo modelo TC 1/2 para el pago de cuotas en el Régimen de Empleados de Hogar.

El artículo 72.3 de la Orden de 23 de octubre de 1986 por la que se desarrolla el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, establece que los documentos de cotización a emplear por los sujetos responsables, para la liquidación e ingreso de cuotas serán aprobados por la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social.

El mismo artículo 72 en su apartado 6 dispone que la Tesorería General de la Seguridad Social emitirá de forma mecanizada los documentos de cotización correspondientes a las liquidaciones de cuotas en el Régimen Especial de los Empleados de Hogar.

Por su parte, la disposición adicional sexta de la citada Orden faculta a la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social para establecer y modificar los documentos de cotización en período voluntario así como para aprobar las instrucciones a que habrán de atenerse los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar.

Pues bien, teniendo en cuenta los preceptos citados y con el fin de facilitar los trámites en las Entidades Financieras, así como su aplicación informática, se hace necesario aprobar un nuevo modelo de boletín de cotización para el pago de cuotas en dicho Régimen Especial de Empleados de Hogar en el que se continen, por otra parte, todas las adaptaciones necesarias para que pueda aplicarse, en el momento en el que las posibilidades de gestión lo permitan, la forma de pago mediante la domiciliación del mismo en las Entidades Financieras.

En su virtud, esta Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, en uso de las atribuciones conferidas al efecto por la disposición adicional sexta de la Orden de 23 de octubre de 1986, resuelve:

Primero. 1. Se aprueba el nuevo modelo TC 1/2 para la liquidación e ingreso de las cuotas en el Régimen Especial de Empleados de Hogar que se acompaña como anexo de la presente Resolución.

2. Dicho modelo será emitido en forma mecanizada y en él figurarán cumplimentadas por la Tesorería General de la Seguridad Social las casillas correspondiente al período cotizado, número de inscripción del cabeza de familia, número de afiliación del trabajador y documento nacional de identidad y nombre de ambos, en su caso, así como base, tipo de cotización y cuotas.

3. Las casillas correspondientes al recargo por mora y a la cantidad a ingresar con recargo quedarán en blanco para su cumplimentación por el sujeto responsable.

Segundo.-El modelo TC 1/2 una vez editado y mecanizado por la Tesorería General de la Seguridad Social se hará llegar por la misma a los sujetos responsables para que los mismos realicen el pago de las cuotas en las Entidades Financieras autorizadas para actuar como oficinas recaudadoras de la Seguridad Social.

Tercero.-El boletín de cotización aprobado por la presente Resolución se aplicará a las cuotas devengadas a partir de 1 de enero de 1986.

Madrid, 14 de octubre de 1987.-El Director General, César García García.

Emo. Sr. Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ANEXO

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Régimen Especial de Empleados de Hogar

BOLETIN DE COTIZACION

Base cotización	Tipo	Cuota a ingresar	Cuotas Recargo
A. Ingresar sin recargo		(1)	
B. Ingresar con recargo		(1)	

Período	Trabajador(a):	Código
	PR N.º afiliac. S.S. D.E.	
Cabeza familia	Trabajador(a):	
PR N.º inscripc. C.F. D.E.	PR N.º afiliac. S.S. D.E.	
Doc. Nat. Identidad D.E.	Doc. Nat. Identidad D.E.	

Forma	Trabajador(a):	Cuotas
Cabeza familia:	PR N.º inscripc. C.F. D.E.	
PR N.º afiliac. S.S. D.E.	Doc. Nat. Identidad D.E.	
Doc. Nat. Identidad D.E.	Doc. Nat. Identidad D.E.	
Base cotización	Tipo	Cuotas
(1)	% Recargo de mora	
Total a ingresar		

de 19 de

Firma del cotizante.

Oficina Recaudadora  
Sello lechador

TC 1/2

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Régimen Especial de Empleados de Hogar  
MATRIZ

Trab. C. Fam. Oficina Recaudadora Sello lechador

Anexo al núm. TR-1 (1) IMPORTANTE: A cumplimentar cuando el ingreso se realice fuera del plazo reglamentario.